



DECRETO EXENTO N° 000361

LITUECHE, 25 de Marzo 2019

Dideco N°53

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°1306 de fecha 23 de Octubre de 2018, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2018 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La distribución presupuestaria aprobada por Ministerio de Desarrollo Social que autoriza la adquisición de "colaciones para usuarios".
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización presentada por Sociedad Comercial San Roberto Ltda.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N° N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE LA ADQUISICION DE COLACIONES PARA USUARIOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, con el proveedor San Roberto para Segundo taller modalidad AUTOCONSUMO.

2.- GIRESESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre a Sociedad Comercial San Roberto Ltda, cedula de identidad N° 77.041.270-6, por la suma total de \$26.176.- (veintiséis mil ciento setenta y ocho). Impuesto incluido.

3.- CARGUESE el gasto que genere el presente trato directo, al presupuesto del Programa Autoconsumo, 1 Item 1.2 Servicio de Recursos humanos 1.2.2 Servicios 1.2.2.8 colaciones.

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANQTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR ALCALDE"**


Laura Uribe Silva
 SECRETARIO MUNICIPAL


Claudia Salamanca Moris
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/YMM/vdf
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



SAN ROBERTO

Cotizacion n° 797
 Fecha Emision 21 Marzo 2019
 Cliente Sr. - Sra.: 69.091.100-0 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Giro Comercial SERVICIO
 Direccion CARDENAL CARO 796
 Comuna LITUECHE
 Ciudad LITUECHE
 Telefono: 56 72 2290803
 En Pesos y Letras son: VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO
 Neto \$: 21,998

77.041.270-6
 Supermercado San Roberto
 SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LTDA.

Vendedor:
 VALENTINA NAVARRO

SubTotal \$: 21,998 IVA \$: 4,180 Total \$: 26,178

Observaciones:

Producto PLU	Cantidad /	Descripcion Producto PLU /	Precio Neto U.	Precio Bruto U.	Total Producto
181582	2	IDEAL PAN BLANCO MEDIANO 580G	1,638.66	1,950	3,900
0	20	JAMON PAVO ACARAMELADO X UNIDAD	243.70	290	5,800
117	20	QUESO LAMINADO X UNID	210.08	250	5,000
181960	3	NECIAR WATTS VARIETADES 1.5 LIS	882.35	1,050	3,150
102392	3	CACHANTUN S/GAS 1.6L	537.82	640	1,919
101305	5	MCKAY GALL TRITON 126G VAINILLA	462.18	550	2,750
102503	2	NOVA TOALLA CLASICA 1 UNIDAD	394.12	469	938
102500	2	ELITE SERVILLETA 24X24 50U	277.31	330	660
114399	2	NUTRABIEN QUEQUE BROWNIE 250	865.55	1,030	2,060



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 21

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Item inserto en el Presupuesto Municipal Ítem Autoconsumo Cuentas Complementarias 114.05.53, cuenta con Disponibilidad presupuestaria por un valor de \$200.000 Iva Incluido para Adquisiciones Colaciones para usuarios programas.

Se extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.

ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, 23 de Enero de 2019